

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES, DE LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA ECONOMICO FINANCIERA, TRIBUTARIA O PRESUPUESTARI, DEL SERVICIO DE COLABORACION EN LA EJECUCION DE LOS PLANES ANUALES DE CONTROL FINANCIERO ELABORADOS POR LA SECETARIA-INTERVENCION DE LA MANCOMUNIDAD ASI COMO OTROS ASESORAMIENTOS PARA SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

**Código expediente:
2024SERV004**

1 OBJETO DEL CONTRATO

La Mancomunidad de Servicios de Txingudi (en lo sucesivo la Mancomunidad), tiene por objeto la prestación de los siguientes servicios incluidos en el ámbito de la competencia municipal según los términos de la legislación del estado y de la Comunidad Autónoma en cada momento vigente:

- a) Servicios del ciclo integral del agua (Abastecimiento de Aguas y Saneamiento)
- b) Servicios derivados de la competencia municipal en materia de residuos.
- c) Servicio de limpieza viaria.

La Mancomunidad ejerce sus competencias en el ámbito territorial que se corresponde con el de los términos municipales de los municipios que en ella se integran, es decir, Irun y Hondarribia, y presta sus servicios a través de su sociedad mercantil local, Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak, S.A. (en lo sucesivo TXINZER), a excepción de la gestión en alta de los residuos que asume íntegramente la Mancomunidad.

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los siguientes servicios que se diferencian, entre otros, por tener singularidades en cuanto a las duraciones, régimen de prórrogas y formas retributivas:

- A) Servicio de Auditoría de las Cuentas Anuales de TXINZER
- B) Servicio de Verificación del Cumplimiento Normativo en materia económico-financiera, tributaria o presupuestaria (incluida la expresión en términos presupuestarios de los derechos y obligaciones realizados durante el ejercicio por Mancomunidad y Sociedad), siempre a instancias de la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad y en informes dirigidos a ella.

- C) Servicio de colaboración con la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de la ejecución de los Planes Anuales de Control Financiero elaborados por la referida Secretaria-Intervención de la Mancomunidad.
- D) Horas de asesoramiento sobre nuevos cambios normativos que varíen o incrementen los requisitos actuales de las CCAA y presupuesto (Cta. General) u otros asuntos relacionados con el área que puedan surgir durante el periodo de duración del contrato, así como informes de auditoría/asesoramiento en materia de subvenciones que pueda percibir TXINZER.

CPV: 79210000-9 Servicios de contabilidad y auditoría y 79212300-& Servicios de auditoría legal de cuentas.

2 ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y REQUISITOS

2.1. Alcance de los servicios:

A) Prestación del Servicio de Auditoría de las Cuentas Anuales de TXINZER:

La prestación del servicio de auditoría se ejecutará con lo previsto en el presente documento y en la normativa sobre auditoría de cuentas.

Los interesados podrán solicitar a través de la dirección de mail txingudi@txinzer.eus una copia de las cuentas anuales auditadas, correspondientes al ejercicio 2023.

Los servicios comprenderán las siguientes actuaciones:

- La realización de las auditorías de las cuentas anuales de TXINZER correspondientes a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 y sus posibles prórrogas 2027 y 2028.

Los informes se deberán presentar en euskera y castellano.

El plazo de presentación de los borradores de los correspondientes informes será en el mes de marzo del ejercicio siguiente al auditado y, en todo caso, con al menos quince días de antelación a la fecha prevista para la reunión del Consejo de Administración de la formulación de las cuentas anuales.

B) Servicio de Verificación del Cumplimiento Normativo en materia económico-financiera, tributaria o presupuestaria, siempre a instancias de la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad y en informes dirigidos a ella, durante el ejercicio 2024 y en caso de acordarse la prórroga en los términos previstos en

la Cláusula 6, las correspondientes a los ejercicios 2025, 2026, 2027 Y 2028, siendo el alcance y la naturaleza los siguientes:

- Resolución de cualquier duda que se plantee en materia económico-financiera, presupuestaria o tributaria sobre cuestionarios e informes que haya que cumplimentar para cualquier Entidad (DFG, GV, TVCP, ...).
- Verificación del ajuste a la normativa aplicable del contenido del expediente para la formulación de las **nuevas tasas-tarifas**, así como del de los informes que deban ser incluidos en el expediente de aprobación del presupuesto por parte de la Asamblea de la Mancomunidad.

En especial, verificación de la adecuación a la normativa aplicable de los estados de ingresos y gastos comprensivos del **presupuesto general** de la Mancomunidad y de la Sociedad, así como de las memorias explicativas del contenido de los mismos, y de los distintos anexos (de inversiones, de endeudamiento, de personal, etc.) establecidos por la normativa foral vigente.

- Verificación del cumplimiento normativo en el proceso de formación de la **Cuenta General** de la Mancomunidad.

C) Servicio de colaboración con la Intervención de la Mancomunidad en la ejecución de los Planes Anuales de Control Financiero, elaborados por la referida Secretaría-Intervención:

Informe sobre el cumplimiento de la Sociedad Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak S.A, con el alcance establecido en el Plan anual de control financiero correspondiente al ejercicio 2024 elaborado por la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad.

En caso de acordarse la prórroga en los términos previstos en la Cláusula 6, la Intervención establecerá los informes que necesite o las acciones que se decidan encargar de los mencionados planes que se elaboren para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

En el contrato que finalmente se suscriba con el adjudicatario del servicio se dejará constancia de que la Secretaria-Intervención de la Mancomunidad asume la responsabilidad del establecimiento y del mantenimiento del sistema de control financiero, de la determinación del alcance, riesgo y frecuencia de los procedimientos de control financiero, de la consideración, decisión y ejecución de los resultados y recomendaciones proporcionados durante la realización de las actuaciones contempladas en el referido Plan Anual de Control Financiero, así como de que el auditor de cuentas no participa en la toma de decisiones sobre la gestión y control de la prestación de los servicios de ejecución de los Planes Anuales de Control Financiero elaborados por la referida Secretaria-Intervención.

D) Servicio de asesoramiento requerido por la Secretaría-Intervención o por la responsable del Área Económico-Administrativa de TXINZER en por ejemplo, sobre cambios normativos que varíen o incrementen los requisitos actuales sobre las cuentas anuales y/o la Cuenta general (y sus requisitos presupuestarios) o cualquier otra necesidad que puedan surgir durante la duración del presente contrato.

Adicionalmente, y en el caso de que sean concedidas subvenciones ahora solicitadas por la entidad, que observen la emisión de informes de auditores sobre la justificación de su ejecución (de gastos y/o publicidad, etc.) podrá ser solicitado al auditor adjudicatario la emisión de los correspondientes informes de cumplimiento de los requisitos que establezcan las normas de concesión de dichas subvenciones o en su caso, el apoyo en la preparación de los documentos justificativos de la ejecución de las mismas.

2.2. Características y condiciones de los servicios a prestar:

Fases de ejecución de los trabajos de auditoría

En el transcurso de la ejecución de los trabajos de auditoría se diferenciarán las siguientes fases:

- a) Fase de planificación. En esta fase el auditor procederá a establecer los objetivos, el alcance y la metodología a seguir para alcanzar los objetivos. Más concretamente, comprenderá la adquisición del conocimiento general de la empresa, de su entorno, la evaluación de los circuitos de control interno, la determinación del riesgo de auditoría y, en definitiva, la aplicación de cualquier otro procedimiento que le permita determinar la naturaleza, el alcance y el momento de ejecución del trabajo a realizar, que se documentará en un programa de trabajo escrito.
- b) Fase de realización y asistencia. En esta fase el auditor obtendrá las evidencias suficientes y necesarias, en desarrollo del plan de trabajo previamente determinado, que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la auditoría, y asistirá en la preparación de la memoria de las cuentas anuales. El auditor ejecutará una parte del trabajo de auditoría en una fase preliminar, previa al cierre del ejercicio y como tarde en noviembre de cada ejercicio, para realizar su trabajo con mayor eficiencia y/o para cumplir con el calendario de finalización y entrega de los informes.
- c) Fase de cierre y emisión de informes. El informe de auditoría expresa la opinión del auditor sobre las cuentas anuales, basada en el trabajo realizado de

acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Carta o Informe de recomendaciones; las normas técnicas de auditoría establecen la obligación del auditor de comunicar a la Sociedad las debilidades significativas identificadas en el sistema de control interno en el transcurso de su trabajo y, cuando lo crea oportuno, proponer sugerencias constructivas.

Composición y dedicación mínima del equipo de trabajo

Para la realización de los servicios objeto de esta licitación y dentro de los plazos que se establecen, la empresa que resulte adjudicataria de este procedimiento dispondrá en todo momento de los Recursos Profesionales, Técnicos, Auxiliares y otros, suficientes y sin carácter limitativo, para cumplir con el programa comprometido. El equipo de trabajo adjudicado no podrá ser modificado en el transcurso de los trabajos objeto de esta contratación sin el consentimiento de la Sociedad. En caso necesario, la empresa adjudicataria deberá presentar para el cambio un equipo de características profesionales equivalentes al adjudicado.

3 RESPONSABLE DEL CONTRATO

TXINZER nombra a la Responsable del Área Económico-Administrativa de TXINZER como responsable del presente contrato, al que corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya.

Las instrucciones que imparta la responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la empresa contratista.

Irun, junio de 2024